

VACACIONES

Recuerda:

- AL MENOS LA MITAD DE LAS VACACIONES DEBERÁN SER DISFRUTADAS ENTRE LOS DÍAS 16 DE JUNIO Y 15 DE SEPTIEMBRE (HAY QUE SOLICITARLAS ANTES DEL 16/06).
- EL RESTO DE VACACIONES (EXCEPTO LOS 5 DÍAS INDEPENDIENTES) DEBEN SOLICITARSE ANTES DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE.
- DEBEN DISFRUTARSE EN PERIODOS MÍNIMOS DE CINCO DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS.
- LAS VACACIONES SE DISFRUTARÁN DENTRO DEL AÑO NATURAL Y HASTA EL 31 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE.
- PUEDEN DISFRUTARSE DE MANERA INDEPENDIENTE (SUELTOS) CINCO DÍAS HÁBILES POR AÑO NATURAL.
- PODRÁN ACUMULARSE LOS DÍAS DE ASUNTOS PARTICULARES A LOS DÍAS DE VACACIONES QUE SE DISFRUTEN DE FORMA INDEPENDIENTE, PERO NO PODRÁN ACUMULARSE A LOS QUE SE DISFRUTEN EN BLOQUE.



servicios a la ciudadanía
agencia tributaria **sae**